

Fallo de Licitación

En las instalaciones que ocupa la Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato (en lo sucesivo INIFEG) con domicilio en Carretera Guanajuato – Irapuato kilómetro 19 (diecinueve), San José de Tránsito, Silao de la Victoria, Gto., y en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el 125 de su Reglamento, así como el 15 del Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, se constituyó el Comité de fallos del INIFEG a efecto de emitir el fallo de adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación de obra pública en la modalidad de **Licitación Simplificada** con nomenclatura **INIFEG/PGO-INIFEG-2021/EST/LS/2021-29**, que ampara la obra denominada:

ACCIÓN: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", EN LA PRIMARIA JOSE RIVAS NARVAEZ, CON C.C.T. 11DPR3649J, UBICADA EN LA LOCALIDAD EL CERRITO, EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

DESCRIPCIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL; MÁS REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO; MÁS OBRA COMPLEMENTARIA, INCLUYE BEBEDERO", EN LA PRIMARIA JOSE RIVAS NARVAEZ, CON C.C.T. 11DPR3649J, UBICADA EN LA LOCALIDAD EL CERRITO, EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

Organismo que en legal ejercicio y para la emisión del presente se integró de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Ing. Pedro Peredo Medina	Presidente del Comité
Arq. Francisco Leopoldo Ángel Padilla	Secretario del Comité
Arq. Mauricio Monroy Fonseca	Vocal del Comité
Lic. Patricia Vázquez Cisneros	Asesora Jurídica

*Acto seguido y habida cuenta de que se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas a la luz de lo estipulado por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento y las Bases de licitación contenida en el Dictamen del procedimiento de contratación en que se actúa se determina declarar **desierto** el presente procedimiento toda vez que las propuestas presentadas no cumplen con los requisitos señalados por el ente público convocante, en relación a lo establecido en el artículo 70 de la ley en comento.*

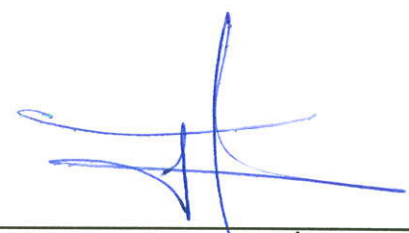
Así mismo y en cumplimiento a lo ordenado en la fracción V del artículo 138 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se informa que contra el presente acto resulta procedente el recurso de revocación en términos de lo establecido por el Título Décimo Tercero Capítulo Primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato dentro de los 10 días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente interponiéndolo ante éste Instituto o el juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato en términos de Capítulo Primero del Título Tercero del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de éste acto.

Así lo resuelven y firman integrantes del comité de Fallos del INIFEG a los **18 (dieciocho) días del mes de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**. Cúmplase.

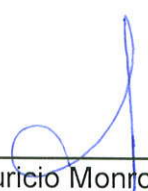
Miembros del comité



Ing. Pedro Peredo Medina
Presidente del Comité



Arq. Francisco Leopoldo Ángel Padilla
Secretario del Comité



Arq. Mauricio Monroy Fonseca
Vocal del Comité



Lic. Patricia Vázquez Cisneros
Asesora Jurídica

